



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE
COMPENSACIÓN**

Documento
PLASI03X

Expediente
AYT/2436/2007

Fecha Resolución
25-08-2008

DECRETO

Visto el expediente incoado a instancia de D. Manuel Campelo García, en representación de la Sociedad Mercantil CONSTRUCCIONES CAMPELO S.A., en solicitud de aprobación del Proyecto de Actuación del Área de Planeamiento Específico APE C-12 del Plan General de Ordenación vigente.

ANTECEDENTES

- 1.- Por Decreto 542/2008, de 1 de febrero, se aprobó inicialmente el referido Proyecto de Actuación.
- 2.- El expediente se sometió a información pública, por espacio de un mes, mediante edictos publicados en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 63, de 15 de marzo de 2008, en el diario "La Voz de Avilés" correspondiente al día 18 de abril de 2008, en la página "Web" del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, con citación personal a los propietarios afectados.
- 3.- En el trámite de información pública, no se presentó ninguna alegación.
- 4.- Por resolución 2395//08, de 12 de mayo, se aprobó definitivamente el referido Proyecto de Actuación y se requirió a los propietarios afectados para que, en el plazo preclusivo de un mes, se incorporasen a la Junta de Compensación, con advertencia expresa de que, si no lo hiciesen, sus fincas serían expropiadas a favor de la Junta de Compensación.
- 5.- La resolución citada en el apartado anterior se publicó en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 6 de junio de 2008, en la página "Web" del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y se notificó individualmente a todos los propietarios.
- 6º.- Con fecha 13 de junio de 2008, Dª Elvira y Dª Mª Esther Díaz García, actuando como herederas de Dª Mª Amor García Lastra, manifiestan su voluntad, de no adherirse a la Junta de Compensación.
- 7.- Con posterioridad, CONSTRUCCIONES CAMPELO S.A. presentó escritura pública de Constitución de la Junta de Compensación, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Avilés, Dª Inmaculada Pablos Alonso, el día 25 de junio de 2008, nº 1011 de orden de su protocolo, completada y rectificada por otra posterior otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Avilés, D. Tomás Domínguez Bautista, el día 1 de



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN**

Documento PLASI03X	Expediente AYT/2436/2007	Fecha Resolución 25-08-2008
-----------------------	-----------------------------	--------------------------------

agosto de 2008, nº 1591 de orden de su protocolo. Igualmente se presentó Acta de la sesión constituyente de la Asamblea General de la Junta de Compensación, celebrada el día 25 de junio de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1º.- Conforme al procedimiento regulado en el artículo 163 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, procede aprobar la Constitución de la Junta de Compensación y remitir copia autorizada de las escrituras y fotocopia compulsada del Acta de la sesión constituyente a la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda del Principado de Asturias para su inscripción en el Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias.
- 2º.- Es atribución de la Alcaldía la aprobación de la referida constitución de la Junta de Compensación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la Constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del Área de Planeamiento Específico APE C-12 del Plan General de Ordenación vigente, formalizada en las escrituras públicas citadas.

Segundo.- Remitir copia autorizada de las escrituras junto con la presente resolución, a la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda del Principado de Asturias, para su inscripción en el Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias.

Tercero.- Requerir a la Junta de Compensación para que, en el plazo de seis meses a contar desde su constitución, presente en este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Compensación.

Así lo dispuso la Ilma. Sra. Alcaldesa de Avilés, en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual, y en el exclusivo ejercicio de la fe pública administrativa que me es propia, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Pilar Varela Díaz